

	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 5

ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORA A INYECCION – EG 2026

1. ÁREA SOLICITANTE

Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE).

2. ANTECEDENTES

Resolución Jefatural N° 000051-2025-JN/ONPE (07ABR2025), se aprobó el “Plan Operativo Electoral – Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, Versión 00”.

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000131-2025-JN/ONPE (11AGOS2025) “Lineamientos para la contratación de bienes y servicios requeridos por la ONPE para la realización del proceso electoral Elecciones Generales 2026”, en el marco de lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 32416, que modifica la Undécima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 32185, que como anexo forman parte de la presente resolución y su modificatoria mediante RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000143-2025-JN/ONPE (09SET2025), que incorpora precisiones procedimentales respecto a: invitación a proveedores, las condiciones para contrataciones con proveedores no domiciliados, los requisitos de documentación obligatoria y las garantías aplicables.

La ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORA – EG 2026 permitirá el cumplimiento de la actividad operativa: AOI00047901042 PREPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS ELECTORALES PARA SUFRAGIO.

Resolución N° 000187-2025-SG/ONPE (01OCT2025), que aprueba la Compatibilización del Requerimiento para la ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORA A INYECCION – HP DESKJET INK ADVANTAGE 2874 con una vigencia de tres (03) años contados desde su emisión.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Adquirir TINTAS PARA IMPRESORA A INYECCION, permitirá la puesta en funcionamiento de las impresoras que forman parte del Kit para la Solución Tecnológica de Apoyo al Escrutinio (STAE)), garantizando su uso en las diferentes fases: capacitación, simulacro de resultados electorales y jornada electoral, correspondientes al proceso electoral “Elección del presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026 – EG 2026”.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de cartuchos de tinta para la puesta en funcionamiento de las impresoras que integran el Kit de la Solución Tecnológica de Apoyo al Escrutinio (STAE), asegurando su utilización en las fases de: capacitación, simulacro y la jornada electoral correspondientes al proceso electoral “Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República, y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026 – EG 2026”.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

- Formar parte del kit de la Solución Tecnológica de Apoyo al Escrutinio (STAE) en el marco de la organización y ejecución de las Elecciones Generales 2026 (EG 2026).
- Garantizar la disponibilidad de cartuchos de tinta para la puesta en funcionamiento de las impresoras que integran el Kit de la Solución Tecnológica de Apoyo al Escrutinio (STAE)

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios (R.O).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 2560 2140



	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 5

7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
1	70,000	Unidad	TINTA PARA IMPRESORA A INYECCIÓN

Las características técnicas mínimas para el Ítem se presentan a continuación:

Tabla N° 1

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Características del bien
1	70,000	Unidad	TINTA DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 3YM79AL NEGRO Tinta para impresora HP DESKJET INK ADVANTAGE 2874 Código: 3YM79AL Nombre comercial: HP 667 Negro Color: Negro Tipo: Liquida Rendimiento: 120 páginas

7.1 CONDICIONES GENERALES

- Los bienes entregados por el contratista, deben estar en perfectas condiciones para su uso, completamente nuevo y en su caja original, con rótulos que permitan identificar sus características, marca correspondiente y, de ser el caso, dicha información deberá estar impresa en el propio bien.
- No se aceptará bienes reciclados, reensamblados o reacondicionados, tampoco se aceptará aquel que tenga la denominación “refurbished”, “remarketing” o su equivalente comercial.

8. MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago A SUMA ALZADA.

9. REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL POSTOR

La prestación será efectuada por una persona natural o persona jurídica, el cual debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con el Registro Nacional de Proveedores vigente para contratar con el Estado Peruano.
- Registro único del contribuyente habido y activo.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la ONPE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

11. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES

El plazo total de entrega de los bienes es de treinta y cinco (35) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o firmado el contrato, lo que ocurra primero.

CONDICIONES Y PLAZO DE ENTREGA

- Los bienes serán provistos en una única entrega.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>

CVD: 0000 0025 2560 2140



	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 5

12. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en la sede de ONPE "Lurín", sito en PARQUE INDUSTRIAL, parcela Nro. 10 del sector Santa Genoveva, Av. Los Eucaliptos 371, Distrito de Lurín, Hangar N° 33 – ONPE/GITE, en el horario de 8:30 horas a 16:00 horas.

13. GARANTÍA

El contratista deberá otorgar una garantía por defectos de fábrica como mínima por seis (06) meses, contados a partir de la recepción de los bienes por parte de la entidad. Durante dicho periodo, el contratista será responsable de efectuar la reposición o sustitución de los bienes, según corresponda, sin costo alguno para la entidad contratante.

14. REPOSICIÓN DE BIEN DEFECTUOSO

El cambio del bien por defectos de fábrica, debe ser un plazo de dos (02) días calendarios, contados a partir de la notificación remitida al contratista mediante correo electrónico.

15. CONFORMIDAD

Será otorgada por la Gerencia de informática y Tecnología Electoral (GITE), previo informe elaborado por la Subgerencia de Infraestructura y Seguridad Tecnológica (SGIST), a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas en el plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción total efectuada. En caso de observaciones, se procederá de acuerdo a lo indicado en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

16. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un único pago, previa conformidad emitida por la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral (GITE), en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del contratista.

El pago se efectuará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe de contar además con:

- Recepción del bien por parte del área de Almacén
- Conformidad por parte del área usuaria
- Comprobante de pago

Dicha documentación debe ser presentada en la oficina de trámite documentario de la Sede Central de la ONPE, situado en el Jr. Washington 1894, Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 16:30 horas.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. PENALIDADES APLICABLES

18.1 Penalizaciones por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.



	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 5

19. **ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

20. **INTEGRIDAD**

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del artículo 71.1° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

22. **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

22.1 **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS**

A. **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se



	FORMATO	Código:	FM22-GAD/LOG
		Versión:	09
	ESPECIFICACIONES TECNICAS (BIENES) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 5

computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considera bienes similares a los siguientes:

- Venta de cartuchos de tinta para impresora y/o multifuncionales.
- Venta de tintas para impresora y/o multifuncionales.
- Venta de suministros y/o consumibles de equipos de impresión.
- Venta de tóner para impresora y/o multifuncionales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

Visado digitalmente por
JESUS ALBERTO FELIX ATUNCAR
 Subgerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica
 SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD
 TECNOLÓGICA

Visado digitalmente por
ROBERTO CARLOS MONTENEGRO VEGA
 Gerente de Informática y Tecnología Electoral
 GERENCIA DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA
 ELECTORAL

V01

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Entendiéndose por estas a aquellos que no son entidades contratantes.

